

CONSTANCIA SECRETARIAL. Enero 31 de 2022.

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia proferida dentro del presente proceso, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo del demandante, en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia \$ 4.161.194.00

TOTAL COSTAS..... \$ 4.161.194.00

TOTAL A PAGAR POR COSTAS..... \$ 4.161.194.00



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 089
RADICADO: 2019-00069
PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ADOLFO LEON MORALES CALLE
DEMANDADOS: OSCAR LEONARDO MORALES CALLE

Por ajustarse a derecho, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 014 del 1° de febrero de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8457a165602d543021ce1983aec55de3afc2daa20200916c49f56c6b6b86cd26**

Documento generado en 31/01/2022 03:10:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**